

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MADERUELO (SEGOVIA) CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2023**

Concejales

D. Santos De La Hoz Águeda

D. Alberto Hernando Martín

D. Santiago Bayo Martín

SECRETARIO

D. Carlos Martín Huerta

En la localidad de Maderuelo siendo las 13:00 horas del día 28 de abril de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la sesión ordinaria del pleno para la que habían sido previamente convocados/as, según lo preceptuado en los artículos 48 del R. D. 1781/86, de 18 de abril, y 82 del ROF., aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de

noviembre se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde presenta para su aprobación el acta de fecha 24 de marzo de 2023 y pregunta si hay alguna observación.

En este punto el Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín manifiesta que en la sesión anterior le preguntó al Alcalde cómo hacía la contabilidad del bar y qué hacía con el dinero y él dijo que lo llevaba a la Caja de Campo de San Pedro y a su pregunta de qué hacía si estaba cerrada me respondió que lo custodiaba él . A ello le volví a preguntar en donde y me respondió que a mí no me importaba pero es que a mí sí me importa como concejal y quiere que esto conste en el acta. Concluí diciendo que la mujer del César no sólo tiene que ser buena sino también parecerlo.

Se procede seguidamente a la votación del acta de 24-03-2023 siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al Pleno con las salvedades antes citadas.

2º. APROBACION AYUDA MOBILIARIO URBANO

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que se ha concedido una ayuda para mobiliario urbano que se va a usar para vallar el camino de los Chorrillos y se quiere se quiere si va bien seguir con el camino del Castillo. También se ha pedido unos paneles para cubrir los contenedores y una mesa. Añade que el coste total son unos 2720,00 euros de los que se costea al 50 % el Ayuntamiento y la Diputación de Segovia.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal.

3º. APROBACION SOLICITUD AYUDA ACTUAMOS 2023.

El Sr. Alcalde informa que a través de la ayuda Actuamos se va a traer el Teatro Mutis para que actúe el 20 de agosto a la 19 horas en Maderuelo. El coste será de 1430,00 euros de los que la Diputación pone 990 euros y el Ayuntamiento 440,00 euros.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno.

1º. APROBACION AYUDA CATAS ALIMENTOS SEGOVIA

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que se ha solicitado esta ayuda para una cata de vino y se hará el 14-10-2023.

El Sr. Concejal D. Santos De La Hoz Águeda añade que esta ayuda se encuadra con la iniciativa de Alimentos de Segovia y dan catas y traen profesionales y el vino y lo gestionan todo ellos , Se pondrá un coste simbólico para donar a una entidad benéfica y se hará en la peña.

Esta actuación es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación Municipal asistentes al pleno

5º.- APROBACION PROPUESTA REGULARIZACIÓN CATASTRAL DE BODEGAS DE MADERUELO EN TERRENO RUSTICO MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín lee la propuesta a aprobar en Pleno que tiene la siguiente redacción:

“ PROPUESTA DE ACUERDO EN PLENO PARA LA REGULARIZACION CATASTRAL DE BODEGAS DE MADERUELO EN TERRENO RUSTICO MUNICIPAL.

Situación actual:

- Maderuelo, como otros muchos pueblos de la comarca, tuvo una tradición de cultivo vitivinícola y, por ende, desde tiempos antiguos, de la posesión y uso de bodegas en las zonas propicias para ello.
- En la actualidad, el uso de dichas bodegas es minoritario y centrado sobre todo en verano, fiestas patronales, etc. por la juventud.
- Las bodegas son consideradas en Maderuelo como un elemento cultural y de importancia constructiva, patrimonial e histórica, de tal manera que incluso han sido recogidas muchas de dichas bodegas dentro del **CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS LIBRES PROTEGIDOS DEL PLAN ESPECIAL**. En concreto están referenciadas en dicho Plan con Protección estructural:

- BODEGA C/ ESCUELAS 64291-02 ESTRUCTURAL 136
- BODEGA C/ ESCUELAS 64291-03 ESTRUCTURAL 137
- BODEGA 1 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 138
- BODEGA 2 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 139
- BODEGA 3 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 140
- BODEGA 4 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 141
- BODEGA 5 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 142
- BODEGA 6 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 143

- BODEGA 7 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 144
 - BODEGA 8 C/ DEL TRANSFORMADOR ESTRUCTURAL 145
 - BODEGA 9 LADERA NORTE ESTRUCTURAL 146
 - BODEGA 10 CAMINO PUERTA DEL BARRIO 66337-05 ESTRUCTURAL 147
 - BODEGA 11 C/ DE ABAJO ESTRUCTURAL 148
 - BODEGA 12 LADERA PROA ESTE ESTRUCTURAL 149
 - BODEGA 13 LADERA PROA ESTE ESTRUCTURAL 150
- Actualmente, ninguna de las bodegas referenciadas en el Plan Especial, ni tampoco el resto de bodegas ubicadas en terreno rústico de los alrededores del núcleo urbano se encuentran catastradas y por tanto identificados los enclaves con su titularidad correspondiente.
 - La mayoría de las bodegas referenciadas en el punto anterior se encuentran en mal estado, bien el acceso o el propio interior de las bodegas, con las perniciosas consecuencias que esto tiene tanto desde el punto de vista estético y de ornato, como de peligro para personas que se encuentren en sus inmediaciones, o en su interior.
 - El Ayuntamiento es conocedor de que las bodegas han sido poseídas por titulares privados desde tiempo inmemorial.

Salvo casos muy probados y poco frecuentes, las bodegas (en otros lugares se llaman “cuevas”, fresqueras, etc.), están construidas sobre el subsuelo de los suelos de titularidad municipal próximos al casco urbano, ya sean de dominio y uso público o patrimoniales, pero las edificaciones son de propiedad particular.

Las Sentencias más decantadas y modernas del Tribunal Supremo han superado con creces la clásica teoría romana de que el dueño del suelo también lo es del subsuelo y en el caso de Maderuelo, puede ocurrir que las bodegas existieran antes que la vía pública o existan documentos que nos ilustren de cada situación caso por caso, o si los particulares llevan poseyendo el subsuelo de modo inmemorial. Es por este motivo que la recuperación de oficio del subsuelo de vías públicas (con mucho mayor motivo si el subsuelo es patrimonial), solo la reconoce la jurisprudencia si se cumplen unos requisitos que en nuestro caso no se darán, porque en casi todos los casos (o en todos), el Ayuntamiento no puede demostrar un uso público del subsuelo, porque las bodegas vinieron siendo ocupadas por los particulares desde tiempo inmemorial, luego no ha habido una usurpación reciente que justifique su recuperación de oficio, de manera que el único modo de dilucidar a quién corresponde la propiedad de tales terrenos sería la jurisdicción civil, si el Ayuntamiento considerase que tales terrenos del subsuelo donde se asienta la bodega, son de dominio público. Si el Ayuntamiento no puede acreditar la titularidad pública de tales bodegas de uso y dominio público (muchas de ellas aún tienen puerta y candado, signos externos a favor de su presunción de bienes privativos), solo cabría el procedimiento de expropiación forzosa.

- Es propósito de la Corporación Municipal realizar acciones que posibiliten de forma ordenada y coherente la regularización catastral, de titularidad y fiscal de dichos enclaves que faciliten al Ayuntamiento el ejercicio de derechos y obligaciones sobre los mismos.

Por todo ello el Pleno de la Corporación, a propuesta de su Equipo de Gobierno y en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y legislación concordante y de desarrollo, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Propiciar que los poseedores y titulares de bodegas asentadas en el subsuelo o suelo de terrenos municipales, puedan ejercer su derecho de dar de alta tales inmuebles en el censo analítico de la propiedad inmobiliaria del catastro inmobiliario, en orden a definir oficialmente su ubicación, descripción y registro de sus características físicas que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas y particularidades intrínsecas que las definan, tanto material como especialmente, a través del expediente de catastro que sea de aplicación, facilitando el reconocimiento de tales enclaves que vienen siendo poseídos por los particulares desde tiempo inmemorial, sin perjuicio de aquellos casos en el Ayuntamiento cuente con información objetiva y documentada de que se trata de un bien municipal.

Los particulares podrán iniciar su petición de reconocimiento de dichas bodegas a través de esta Administración del Ayuntamiento de Maderuelo, quien la elevará a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, mediante el servicio de ventanilla única, o bien dirigirse directamente al Catastro de Segovia aportando la información que la Gerencia de Catastro requiere para estos supuestos: localización y datos de la bodega, títulos o documentos que justifiquen la posesión, propiedad, etc.

SEGUNDO.- Recordar a todos los titulares y demás poseedores de hecho de tales bodegas, su obligación legal de mantenerlas en las debidas condiciones de conservación, seguridad, salubridad y ornato público.

TERCERO.- Transcurridos 24 meses (dos años), a contar desde la última publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, el Ayuntamiento de Maderuelo procederá de oficio a iniciar la inscripción de las bodegas cuyos titulares o poseedores no se hayan acogido a este procedimiento de alta en el censo, para que sean reconocidos como bienes patrimoniales de esta Entidad Local a todos los efectos, adoptando las medidas individualizadas que, caso por caso, sean las mejores para el interés público.

CUARTO.- Que por Secretaría se de a estos acuerdos la máxima difusión posible. En la página web oficial de este Ayuntamiento, en el Bando móvil y en el Boletín de la Provincia de Segovia.

QUINTO.- Asimismo, que por Secretaría se disponga lo necesario para investigar en los Inventarios de Bienes Municipales y demás documentación del Archivo Municipal, cualquier información relacionada con las bodegas de Maderuelo.

El Sr. Alcalde comenta que cree que sería la mejor manera de regularizarlas.

Esta propuesta es aprobada por 2 votos a favor y el voto en contra del Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín. porque cree que lo que se debería hacer es un proyecto con todas las bodegas, se inscriban a nombre del Ayuntamiento en el inventario de Bienes y después que los particulares con documentación lo reclamen y a la vista de la misma el Ayuntamiento decida pero no ir al catastro los particulares sin nada , que el Ayuntamiento no se oponga y se queden de esa forma con el terreno como ha estado pasando .

El Sr. Concejal D. Santos De La Hoz opina lo contrario y cree que el procedimiento al final es el mismo, así una forma sería que el Ayuntamiento las incluyera en el inventario y eso supondría un coste y un trabajo muy grande para una realidad que todos vemos que las bodegas son privadas y al final hay que ir al catastro.. Le contesta el Sr. Concejal D. Santiago Bayo Martín que no es lo mismo pues él exige que se presente una documentación que justifique la propiedad y no simplemente ir al catastro y ponérsela a su nombre..

El Sr. Concejal D. Santos De La Hoz dice que cuando se presente en catastro el Ayuntamiento podrá hacer el expediente de investigación y contestará o no al catastro según tenga o no algo que decir.

6º.- INFORMACIÓN ALCALDIA.DACION CUENTA DECRETOS ALCALDIA

- Dación cuenta Decretos Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 a 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se informa de las Resoluciones de Alcaldía emitidas hasta la fecha que han sido las siguientes:

DECRETOS ALCALDÍA 2023

31/2023: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para instalación de cable de fibra óptica e instalación de dos postes nuevos de fibra de vidrio para dar servicio en la calle Escuelas nº 17 de Maderuelo

32/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz de Maderuelo

33/2023: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de enganche de desagüe en inmueble sito en calle Escalera nº 1 de Maderuelo

34/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación de solicitud de ayuda ZIS para la ejecución de la obra de mejora del acceso, ampliación del aparcamiento disuasorio de la carretera que sube al arco de la Villa de Maderuelo

35/2023: Decreto de Alcaldía de autorización instalación de andamio en calle Arriba nº 22 de Maderuelo

36/2023: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de enganche a la red de abastecimiento y a la de saneamiento en inmueble sito en calle Entrada a la Villa nº 16 de Maderuelo

37/2023: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra de enganche a la red de abastecimiento y a la de saneamiento en inmueble sito en calle Santa María nº 1 de Maderuelo

38/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz de Maderuelo

39/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Ayuntamiento de Maderuelo

40/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Ayuntamiento de Maderuelo

41/2023: Decreto de Alcaldía procedimiento de arrendamiento aprovechamiento pastos de titularidad municipal

42/2023: Decreto de Alcaldía de comunicación ambiental de la actividad de Surf , SUP Fitness y Piraguas dentro de la modalidad de remo en aguas tranquilas en el pantano de Linares en el paraje de la Vera Cruz, las Cañadas o las Hazas de la localidad de Maderuelo

43/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago a proveedores del Restaurante Veracruz

44/2023: Decreto de Alcaldía de aprobación de pago de nóminas del personal del Restaurante Veracruz de Maderuelo

45/2023: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de ocupación de vía pública, para camión en calle Entrada a la Villa nº 10 de Maderuelo.

46/2023: Decreto de Alcaldía de adjudicación de la sepultura nº 21 del cementerio municipal

47/2023: Decreto de Alcaldía de adjudicación de la sepultura nº 46 del cementerio municipal

48/2023: Decreto de Alcaldía de concesión de licencia de obra para desmonte de inmueble sito calle Castillo nº 11 de Maderuelo

- Fondo de Cohesión Territorial

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que se ha solicitado una ayuda a través del Fondo de Cooperación Territorial para Acondicionamiento del Consultorio Médico con un coste de 10377,12 euros de los que 3424,45 € los aporta Diputación de Segovia, 3528,22 € los aporta la Junta de Castilla y León y 3424,45 el Ayuntamiento.

Añade el Sr. Alcalde que va a salir más caro porque los costes han subido y el coste está en 18.140,00 € y el exceso será asumida por el Ayuntamiento. Añade que la obra ha sido ejecutada por la empresa Arama.

Los miembros de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad esta actuación.

- Contrato con CaixaBank.

El Sr. Alcalde informa que se ha negociado con CaixaBank para que remunere el saldo medio que tenga el Ayuntamiento en la cuenta 1 punto por debajo del interés legal que haya cada trimestre.

Tras una breve deliberación esta propuesta es aprobada por unanimidad.

- Renovación Juez De Paz Titular..

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa de la necesidad de proceder a renovar el Juez de Paz Titular del municipio tras el fallecimiento del anterior por lo que se ha ejecutado el procedimiento con la publicación del siguiente anuncio:

“Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995 de 07 de junio, de los Jueces de Paz, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, a constar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el art. 102 de la propia Ley, pueden solicitar su nombramiento para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular, mediante escrito en este sentido dirigido al Ayuntamiento. ”

Transcurrido el plazo se han presentado dos candidatos:

- D^a Hortensia Lorenzo Cáceres

- D^a Blanca Hernando González

Posteriormente los miembros de la Corporación Municipal han procedido a votar para elegir a la nueva Jueza de Paz y el resultado ha sido :

- D^a Hortensia Lorenzo Cáceres ; 0 votos
- D^a Blanca Hernando González: 3 votos

Posteriormente los miembros de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad la elección realizada.

7º.- SORTEO MESAS ELECCIONES MAYO 2023

El Sr. Alcalde D. Alberto Hernando Martín informa que se ha procedido a realizar el sorteo con el programa informático establecido y el resultado ha sido:

Presidente Titular: D. Marta Martínez Jorge

1º Vocal Titular: D. Frutos Jesús García Ramos

2º Vocal Titular: D. Manuel García Barbero.

1º Suplente Presidente: D. Jesús Iglesias Alonso

2º Suplente Presidente: D^a.Gema Cáceres Miguel

1º Suplente 1º Vocal: D^a Eva Gadea Cáceres

2º Suplente 1º Vocal: D^a . Virginia Gutiérrez De La Cruz

1º Suplente 2º Vocal: D. Emilio Jorge Collazo Sanz

2º Suplente 2º Vocal: D.Santos De La Hoz Águeda

Los miembros de la Corporación Municipal aprueban por unanimidad este sorteo..

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Seguidamente, D. Alberto Hernando Martín Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11:03 horas de lo cual como Secretario doy fe.

Fdo: Carlos Martín Huerta

Fdo: Alberto Hernando Martín

